

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLON
(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

Colonia Tirolesa, 13 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 989/2022

Y CONSIDERANDO:

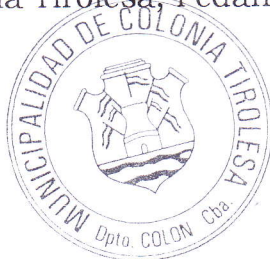
Que en virtud de la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Gobierno de la Provincia de Córdoba un inmueble que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Departamento Colón, designado como Lote setenta y dos, que mide al norte: lado D – punto sin designación: 33,68 m, al este : lado D-C: 60,33 m, al sud: Lado C -3: 33,54 m y al Oeste: lado 3-punto sin designación: 60.60 m, superficie total 2032,21 m², linda al Norte con lote 71, al Este con parcela 14 Escuela Provincia de Córdoba, al Sud con parcela 1634-0869 de Aurelio Grudine al Oeste con calle pública, para la construcción de un jardín de infantes.

Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1°: DONASE a favor de la Provincia de Córdoba, CUIT 30-70818712-3, el inmueble ubicado en Departamento Colón, Pedanía Constitución, designado como lote 72, Nomenclatura Catastral 13-03-10-01-01-023-013, Cuenta N° 13-03-2419821-1, inscripto registralmente en la Matrícula N° 613.584, que se describe de la siguiente manera: “ Lote de terreno ubicado en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Departamento



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLON
(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

Colón, designado como Lote setenta y dos, que mide al norte: lado D – punto sin designación: 33,68 m, al este : lado D-C: 60,33 m, al sud: Lado C -3: 33,54 m y al Oeste: lado 3-punto sin designación: 60.60 m, superficie total 2032,21 m², linda al Norte con lote 71, al Este con parcela 14 Escuela Provincia de Córdoba, al Sud con parcela 1634-0869 de Aurelio Grudine al Oeste con calle pública." Su titular es la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

ARTICULO 2°: El inmueble será con destino a construcción de un jardín de infantes.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO 308/2022

LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
Dpto. COLON Cha



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA